



**Cláusula tercera.- COOPERACIÓN:**

El Convenio pretende inicialmente favorecer la puesta en marcha de una colaboración en los siguientes aspectos que deberán ser objeto de convenios específicos:

- a) Prestación de servicios de asesoría por parte de ASPREH.
- b) Colaboración en el desarrollo e innovación en el campo de la rehabilitación visual.
- c) Cualesquiera otras colaboraciones en el campo de la rehabilitación visual y de la autonomía de las personas con discapacidad visual.
- d) En un anexo se detallan las áreas de intervención por parte de ASPREH

**Cláusula cuarta.- MODIFICACIONES:**

Este convenio podrá ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo y a petición de una de las partes. Las ampliaciones o modificaciones entrarán en vigor en la fecha fijada por las dos partes.

**Cláusula quinta.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia inicial de un año. El Convenio se prorrogará automática y periódicamente por anualidades, pudiendo cada parte por escrito y con tres meses de antelación enmendar o rescindir el Convenio. La extinción anticipada del convenio no afectará necesariamente a las actuaciones en curso con base en el mismo, cuya ejecución se continuará hasta su finalización, salvo que ello resulte contrario al ordenamiento jurídico.

**Cláusula sexta.- JURISDICCIÓN**

El presente convenio se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Y para que así conste se firma este Convenio en Barcelona, a 6 de Mayo de dos mil veintidos

Por ANIRIDIA

Firmado por 07520317F MARIA  
YOLANDA AGENJO (R: G81529729) el  
día 06/05/2022 con un  
certificado emitido por AC  
Representación

Sra. Yolanda Asenjo García

Por ASPREH



Sr. D. Gerardo Pastor Martínez